

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



ESCRITURA NUMERO 1813

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROTECTCITY
COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGAN:

JAIME ENRIQUE BENITEZ GONZAGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

RAUL JHONNY DAVALOS MEJIA

CUANTIA: USD. 4,00

DI: 3 COPIAS

*****E/F*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de Agosto del dos mil cuatro, ante mí Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Jaime Enrique Benítez Gonzaga y Erika Gissela Mejía Herrera, casados, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números ciento setenta y uno ciento treinta y cinco trescientos catorce guión dos; y, ciento setenta y uno trescientos treinta y ocho cuatrocientos treinta y siete guión seis, así como sus papeletas de votación números setenta y nueve guión cero ciento noventa; y, por otra parte y en calidad de

de cesionario el señor Raúl Jhonny Dávalos Mejía, soltero, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno cero cuarenta y tres setecientos siete guión ocho, así como su papeleta de votación número ciento noventa y ocho guión cero doscientos cinco, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en el cantón Guayaquil, provincias del Guayas y de tránsito en la ciudad de Quito, los cedentes y el cesionario en la ciudad de Quito, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora ERIKA GISSELA MEJIA HERRERA, por sus propios derechos y los que representa dentro de la sociedad conyugal, mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en el Cantón Guayaquil y de tránsito en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento público se le denominará la CEDENTE; por otra parte, el señor Raúl Jhonny Dávalos Mejía, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este documento se le denominará como el CESIONARIO; también comparece a la celebración de este instrumento el cónyuge de la señora Erika Gissela Mejía Herrera, señor Jaime Enrique Benítez Gonzaga, por sus propios derechos y los que representa dentro de la sociedad conyugal, mayor de

edad, casado, domiciliado en el Cantón Guayaquil y de tránsito en esta ciudad de Quito, quien comparece para los efectos que se señalan posteriormente. Los comparecientes son legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-DOS PUNTO UNO.- La Compañía PROTECTCITY COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, el veinte y dos de Octubre del dos mil tres, la misma que fue aprobada mediante resolución número cuatro seis ocho dos de fecha veinte y tres de Diciembre del dos mil tres y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de Enero del año dos mil cuatro. DOS PUNTO DOS.- La participación de los socios en el capital de la compañía a la fecha es la siguiente:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
XAVIER MAURICIO MEJIA HERRERA	300
MARIA BEATRIZ HERRERA ALBAN	96
ERIKA GISSELA MEJIA HERRERA	4
TOTAL	400

DOS PUNTO TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día jueves diez de Junio del año dos mil cuatro, autorizó la cesión del ciento por ciento de las participaciones que le corresponde a la señora Erika Gissela Mejía Herrera en el Capital Social de la Compañía PROTECTCITY COMPAÑÍA LIMITADA. Se agrega el acta como documento habilitante de la presente cesión. TERCERA.

AUTORIZACION DE CESION.- El señor Jaime Enrique Benítez Gonzaga en forma expresa autoriza a su cónyuge señora Erika Gissela Mejía Herrera, para que mediante este instrumento ceda la totalidad de las



participaciones objeto de este contrato. CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la señora Erika Gissela Mejía Herrera cede y transfiere a perpetuidad CUATRO participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA, en el capital social de la Compañía PROTECTCITY COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Raúl Jhonny Dávalos Mejía.

El cesionario a su vez acepta recibir las participaciones que por este instrumento se ceden. QUINTA.- PRECIO .- El precio que el cesionario paga a la cedente por las participaciones sociales transferidas a su favor, es el valor nominal de las mismas, valor que la cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.

SEXTA.- MARGINACION E INSCRIPCION.- Las partes quedan facultadas para solicitar se sienta razón al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Quito, así como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil. SEPTIMA.- NUEVA COMPOSICION DEL CAPITAL.- Una vez realizada la cesión de participaciones sociales, el capital de la COMPAÑÍA PROTECTCITY COMPAÑÍA LIMITADA, QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
XAVIER MAURICIO MEJIA HERRERA	300
MARIANA BEATRIZ HERRERA ALBAN	96
RAUL JHONNY DAVALOS MEJIA	4
TOTAL	400

OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión de participaciones, por estar en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento público.” Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora María Elena Altamirano Palacios con matrícula profesional número siete mil quinientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales en esta clase de contratos; y, leída que les fue por mí el Notario el contenido de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes; y, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Jaime Enrique Benítez Gonzaga ✓

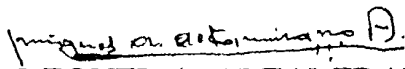
C.C. 1711353142.


Sra. Erika Gissela Mejía Herrera ✓

C.C. 171338437-6


Sr. Raúl Jhonny Dávalos Mejía ✓

C.C. 171043707-8.


EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"PROTECTCITY CIA. LTDA. REALIZADA EL 10 DE JUNIO DE 2004

En la ciudad de San Francisco de Quito, en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle Dr. Villavicencio N29-36 (3er. Piso) y Las Casas, hoy 10 de junio de dos mil cuatro, a las diez horas, los socios, Señores: Xavier Mauricio Mejía Herrera, Mariana Beatriz Herrera Albán y Erika Gissela Mejía Herrera, titulares de 300 (tres cientos), 96 (noventa y seis) y 4 (cuatro), participaciones sociales, respectivamente, acogidos a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se constituyen en Junta General Universal de Socios de "PROTECTCITY CIA. LTDA.", con el objeto de: autorizar la cesión de las participaciones sociales de Erika Gissela Mejía Herrera a favor de Raúl Jhonny Dávalos Mejía, de éstas.- Se instala la Junta bajo la Presidencia de la Señora Patricia Elizabeth Sáenz Alarcón, actuando como secretario Ad-Hoc la Señora Mariana Beatriz Herrera Albán.

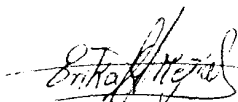
Por secretaría se deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y el Sr. Raúl Jhonny Dávalos Mejía con C.C. 171043707-8, y que todos ellos están de acuerdo en tratar el asunto antes indicado.- A continuación, por pedido de la Presidente pasan a deliberar y proponen finalmente en forma unánime dar la autorización y aceptar que se cedan las participaciones sociales y los derechos de Erika Gissela Mejía Herrera a Raúl Jhonny Dávalos Mejía. La junta luego de la deliberación resuelve en forma unánime, aceptar que se cedan los derechos y participaciones sociales entre las personas anteriormente nombradas.- No existe otro punto a tratarse, la Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido éste, se reinstala la Junta con los socios antes nombrados, se da lectura del acta, la misma que se aprueba en todas sus partes.- Termina la Junta General siendo las once horas con 15 minutos, firmando para constancia todos los socios, el Gerente General y la Presidente de la Compañía.



Xavier M. Mejía H.



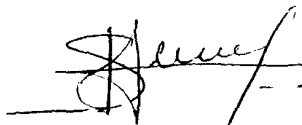
Mariana B. Herrera A.
SECRETARIA AD-HOC



Erika G. Mejía H.



Raúl J. Dávalos M.



Patricia E. Sáenz A.
PRESIDENTE



José A. Mejía I.
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía: 171135314-2

BENITEZ GONZAGA JAI ME ENRIQUE

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

12 AGOSTO 1971

008- 0384 02284 -M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLD

S DOMINGO DE LOS CLDS 1971





ECUATORIANA ***** E3333V2222

CASADO ERIKA GISELA MEJIA HERRERA

SECUNDARIA MILITAR

ADOLFO ENRIQUE BENITEZ

MELTDA GONZAGA

PASTAZA

30/08/2002

30/08/2014

REN 0004676

PsZ



PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 13, del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que actúo
 seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 06 AGO. 2004 del 2004



El Notario
 Dr. Miguel A. Altamirano




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDIJACION

CEDIJAL DE CIUDADANIA No. 1713384376

MEJIA HERRERA ERIKA GISELA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 10^{ta} AGOSTO 1980
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



Erika G. Mejia
 CANDIDATO

ECUATORIANA ***** V400004042

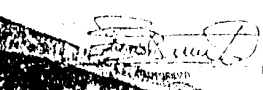
NACIMIENTO JAIME ENRIQUE BENITEZ GONZALEZ
 SECUNDARIA CENLENO PARTICULAR

JOSE ALFREDO MEJIA
 MARIA ANA HERRERA
 QUITO 11/10/2002

LUGAR DE NACIMIENTO EN FORJUN
 11/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMACION REN 0284677
 Pch



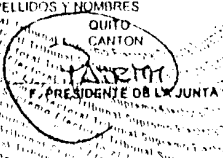
EMPLEADOR DEL ECU

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

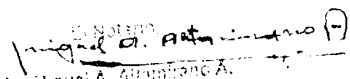
79-0190 1713384376
 NUMERO CEDIJAL

MEJIA HERRERA ERIKA GISELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA CRUZ
 PARROQUIA



En mi calidad de Notario 13, del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para esta notaría y que actúo
 en virtud de mi cargo.

06 AGO. 2004 del 200



 Dr. Miguel A. Altamirano A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171043707-8
DAVALOS MEJIA RAUL JHONNY
02 FEBRERO 1.970
GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD
01 038 00078
GUAYAS/LA LIBERTAD
LA LIBERTAD 70

Raul Davalos



ECUATORIANA ***** E33331222

MULTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL DAVALOS JANGUILA
ROSA ALEJANDRINA MEJIA I
QUITO 27/08/97
27/08/2009
0898196



En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 06 de AGO. 2004 del 200

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0205 1710437078
CERREA
DAVALOS MEJIA RAUL JHONNY
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLEAO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

El Notario.
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



Se otor-

gó ante mi la escritura de cesión de participaciones que otorgan los cónyuges Jaime Enrique Benítez Gonzaga y Erika Gissela Mejía Herrera a favor del señor Raúl Jhonny Dávalos Mejía, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 27 de Agosto del 2.004.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROTECTCITY COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha veinte y dos de Octubre del dos mil tres, la cesión de cuatro participaciones de un dólar cada una que hacen los cónyuges Jaime Enrique Benítez Gonzaga y Erika Gissela Mejía Herrera a favor del señor Raúl Jhonny Dávalos Mejía de la referida Compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 27 de Agosto del 2.004.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **68** del REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero del dos mil cuatro, a fs 57, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **"PROTECTCITY CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
RAUL GAYBOR SEC
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

